



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01863778- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.
SILVIA ROXANA ALCOCER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01863778- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el alta del adicional en concepto de Turno Rotativo, a favor de la agente SILVIA ROXANA ALCOCER, Técnica en Esterilización del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1149-E-NEU-GPN se tramitó el traslado de la agente ALCOCER en el puesto de Técnico en Esterilización (T4Z) en el Hospital Centenario, con más lo establecido en Título III de la Ley 3118, habiéndose omitido consignar la bonificación por turno rotativo;

Que se debe reconocer los servicios prestados en concepto de adicional de bonificación, según Artículo 92° de la Ley 3118, a la agente SILVIA ROXANA ALCOCER, desde el día 01 de Septiembre de 2021 al 04 de agosto de 2022;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS en concepto de bonificación, según lo establecido en el Título III, Artículo 92° (8,5% Turno Rotativo), de la Ley 3118, a partir del día 01 de

septiembre de 2021 y hasta el día 04 de agosto de 2022, a la agente **SILVIA ROXANA ALCOCER** (Legajo N° 17176 - CUIL N° 27-30964273-8 - Categoría TC1 - Planta Permanente), en el Puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia 0010”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.